



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

CIDUE



Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-11-2024**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **Pavimentación del Blvd. Caleza entre Blvd. Musaro y calle Guayin.**

Mediante oficio No. **CIDUE/ACR/00725/2021**, de fecha **29 de octubre de 2021**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la **Ing. Fewda Hallack Saad** Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **10:00** horas, del día **16 de febrero de 2024**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios utilizados en la elaboración del presente dictamen para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo, son aquellos establecidos en los artículos **51** y **57** de la Ley de Obas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y artículos **62**, **63** y **64** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como los incisos H.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES e I.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la presente Licitación.

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1. Con fecha **01 de febrero de 2024**, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>, la **Convocatoria E3**, para la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-11-2024**, con la finalidad de adjudicar el contrato de la Obra Pública denominada: **Pavimentación del Blvd. Caleza entre Blvd. Musaro y calle Guayin.**
- II.2. Con fecha **06 de febrero de 2024**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edificio que ocupa la CIDUE en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3. El **07 de febrero de 2024**, a las **12:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
- II.4. Con fecha **08 de febrero de 2024**, a las **13:30** horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación, realizando el pago de las mismas, 05 empresas: 1) SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., 2) PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V., 3) HEO DESARROLLOS S. DE R.L. DE C.V., 4) 6M INGENIERIA FEB, S.A. DE C.V. y 5) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.
- II.5. Con fecha **15 de febrero 2024**, a las **10:30** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. 10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:



CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	15,933,858.69	NINGUNA
HEO DESARROLLOS Y MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	16,771,885.38	NINGUNA
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,211,124.49	NINGUNA
6M INGENIERIA FEB, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,514,941.52	NINGUNA

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 horas en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

III. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

III.1.1. Se DESECHA la propuesta presentada por la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

III.1.1.1. En su Documento No. 11.- CARTA COMPROMISO, el monto presentado como total de la obra, no concuerda con lo indicado en otros documentos, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: A-7.40, que a la letra dice: "EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE".

III.1.1.2. En su Documento No. 12.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y BÁSICOS O AUXILIARES, presenta análisis que no corresponden con el material indicado en la descripción del concepto, presenta precios por debajo del precio de mercado, a su vez presenta costos de acarreo que no corresponden a los autorizados a la fecha de esta apertura, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: A-7.40, que a la letra dice: "EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE" y con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES, de las Bases de la Licitación, en sus numerales: G-40.-, que a la letra dice: Cuando uno o varios precios unitarios se encuentren mal analizados, y como consecuencia presente desviaciones, o que no garanticen la calidad de los trabajos, así mismo, si en dichos análisis hace intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y maquinaria o equipo de construcción, G-50.-, que a la letra dice: Cuando en uno o varios precios unitarios se encuentren mal analizados, y no incluyan uno o varios materiales, así como su cantidad requerida, de acuerdo a lo solicitado en el concepto del catálogo, así mismo que la mano de obra y el equipo o maquinaria, no sea el adecuado o suficiente, de acuerdo al concepto a ejecuta, G-61.-, que a la letra dice: No utilicen las tarifas para los acarreo de los materiales para la construcción, pétreos, sellos, carpeta asfáltica caliente, de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio público de transporte de carga de materiales para la construcción en el Estado de Sonora, que para tal efecto publica La Dirección General del Auto Transporte del Estado.

III.1.1.3. En su Documento No. 16.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FSR Y TABULADOR DE SALARIOS, los días calendarios para el año en vigor son 366, así mismo, los valores considerados por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, no corresponden a los del año 2024, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: A-7.40, que a la letra dice: "EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE".

III.1.1.4. En su Documento No. 19.-CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., el monto de costo directo no concuerda con lo presentado en su documento 14.- LISTADO DE INSUMOS, incumpliendo con lo estipulado en



el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"* y con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES, de las Bases de la Licitación, en su numeral: **G-7**, que a la letra dice: *Si los indirectos, el financiamiento o a la utilidad se presentan mal analizados o con montos o porcentajes supuestos.*

- III.1.1.5. No presenta el **Documento No. 25.- PROPUESTA DIGITAL**, en la forma solicitada, incumpliendo con lo estipulado en el punto DOCUMENTO No. 25 PROPUESTA DIGITAL, en su nota general, que a la letra dice: *La falta de presentación de este documento o el incumplimiento de su descripción, será motivo de descalificación*, y en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-7.38**, que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones.* **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"*

III.1.2. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **HEO DESARROLLOS Y MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- III.1.2.1. En su **Documento No. 16.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FSR Y TABULADOR DE SALARIOS**, los valores considerados por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, no corresponden a los del año 2024, a su vez, no presenta constancia de opinión en sentido POSITIVO, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"*.
- III.1.2.2. No presentó el **Documento No. 25.- PROPUESTA DIGITAL**, incumpliendo con lo estipulado en el punto DOCUMENTO No. 25 PROPUESTA DIGITAL, en su nota general, que a la letra dice: *La falta de presentación de este documento o el incumplimiento de su descripción, será motivo de descalificación*, y en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-7.38**, que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones.* **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"*

III.1.3. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **6M INGENIERIA FEB, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

- III.1.3.1. En su **Documento No. 7.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR Y DETERMINACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE DISPONIBLE NO COMPROMETIDO**, no considera el actual contrato que sostiene con esta dependencia, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-7.38**, que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones.* **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"*.
- III.1.3.2. En su **Documento No. 16.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FSR Y TABULADOR DE SALARIOS**, los valores considerados por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, no corresponden a los del año 2024, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en su numeral: **A-7.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta*



deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE".

III.1.3.3. No presentó el Documento No. 25.- PROPUESTA DIGITAL, incumpliendo con lo estipulado en el punto DOCUMENTO No. 25 PROPUESTA DIGITAL, en su nota general, que a la letra dice: La falta de presentación de este documento o el incumplimiento de su descripción, será motivo de descalificación, y en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: A-7.38, que a la letra dice: Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones. A-7.40, que a la letra dice: "EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE".

IV. SE ACEPTA LA PROPUESTA SOLVENTE LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA:

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,211,124.49

Quedando sólo una propuesta solvente que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

V. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA:

En virtud de lo anterior, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V., es la propuesta técnica y económicamente solvente, más conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de \$16,211,124.49 (SON: DIESISEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), más I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

VI. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

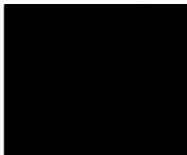
VI.1. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

VI.2. Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV. 3 de las bases de licitación.

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;





- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

VI.3 Un seguro de responsabilidad civil por \$ 2,500,000.00 (Son: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, que ampare daños a terceros, seguro que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra

VII. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS: Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, y para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, CIDUE otorgará un anticipo por el **10%** (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato, además otorgará un anticipo por el **20%** (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el presente contrato, las dos correspondientes al presente ejercicio presupuestal, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fecha que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista

VIII. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO: El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sitio en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

IX. LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS: El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **89 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **17 de febrero de 2024** y culminarlos a más tardar el **15 de mayo de 2024**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.





No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **10:15** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-11-2024**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar.

POR CIDUE:

Ing. Fewda Hallack Saad

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

POR "CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO":

Arq. Carol Noheia Hernández Téllez

REPRESENTANTE

POR LA EMPRESA:



Ing. [Redacted] Stellón

PROYECTOS Y CONSULTORÍAS VIRGO, S.A. DE C.V.